RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-07-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACION DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA."

1. **OBSERVACION PRESENTADA POR KTRACTOR SAS:**

KTRACTOR
NOCHE No. 900.987.511-6

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2026

SeñoresALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

Asunto: Observaciones al proceso de selección abreviada de menor cuantía N. SAMC-07-2026

Respetados señores:

Respetados señores:

De manera atenta, y en ejercicio del derecho a presentar observaciones dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-07-2026**, nos permitimos solicitar respetuosamente a la entidad modificar o ampliar el perfil profesional exigido dentro del personal mínimo requerido, específicamente en lo relacionado con el profesional Ingeniero Electromecánico, y Tecnólogo Electromecánico en mantenimiento industrial con el fin de permitir también la participación de Ingenieros Mecatrónicos y Tecnólogos en mantenimiento mecatrónico de automotores.

Los programas de Ingeniería mecatrónica y tecnología mecatrónica integran conocimientos de mecánica, electrónica, automatización, control y mantenimiento industrial, competencias que resultan plenamente compatibles con las actividades de mantenimiento de maquinaria pesada objeto del presente proceso contractual, ya que tienen formación en:

- Sistemas mecatrónicos y mantenimiento industrial
- Electrónica aplicada
- Sistemas hidráulicos y neumáticos
- Automatización y control
- Diagnóstico de fallas en equipos industriales
- Gestión de mantenimiento preventivo y correctivo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva y pluralidad de oferentes, las entidades deben evitar requisitos que limiten injustificadamente la participación cuando existan perfiles profesionales equivalentes que puedan cumplir técnicamente el objeto del contrato.

Principal: Calle 24 No. 7°-38 - Yopal - Casanare
PBX: 3502526052
Correo: ventas@ktractorsas.com

NOCHE No. 900.987.611-5

Limitar la participación únicamente a ingenieros electromecánicos, excluyendo perfiles afines como Ingeniería mecatrónica, podría restringir la participación sin una justificación técnica objetiva.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el requisito de formación académica así:

Solicitud actual: Ingeniero Electromecánico

Solicitud Sugerida: Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Mecánico, o profesiones afines con experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada.

Solicitud actual: Tecnólogo Electromecánico en Mantenimiento Industrial

Solicitud Sugerida: Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automatización.

Agradecemos de antemano la atención brindada y quedamos atentos a su respuesta con el fin de poder participar en el proceso.

Cordialmente

LUIS ALBERTO TIBADUIZA PÉREZ
Representante Legal
KTRACTOR SAS

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada frente al perfil del personal mínimo requerido dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-07-2026**, la entidad se permite manifestar lo siguiente:

El objeto contractual consiste en el suministro e instalación de repuestos, aceites, filtros y lubricantes para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, tales como motoniveladoras, excavadoras, vibrocompactadores y volquetas, equipos que operan bajo condiciones de alta exigencia mecánica, estructural e hidráulica.

Estos equipos se componen principalmente de:

- Sistemas electromecánicos de potencia
- Sistemas hidráulicos de alta presión
- Componentes mecánicos estructurales
- Sistemas eléctricos industriales de operación

En este contexto, la Ingeniería Electromecánica y la tecnología afín tienen un enfoque directo en mantenimiento industrial pesado, diagnóstico de fallas en maquinaria de obra civil, sistemas de potencia y transmisión, e intervención sobre componentes mecánicos e hidráulicos de alto tonelaje.

Por el contrario, la Ingeniería Mecatrónica posee un enfoque orientado a automatización, robótica, sistemas de control y electrónica, lo cual no constituye una equivalencia técnica directa frente al mantenimiento de maquinaria pesada.

CUADRO COMPARATIVO DE PERFILES PROFESIONALES		
Criterio:	Electromecánico	Mecatrónico
Enfoque principal:	Sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos de potencia	Sistemas electrónicos, control y automatización
Formación base:	Mecánica, electricidad, hidráulica, máquinas industriales	Electrónica, control, programación, automatización
Orientación profesional:	Mantenimiento industrial y maquinaria pesada	Automatización y robótica
Experiencia en maquinaria pesada:	Alta y directa	Limitada o indirecta
Sistemas hidráulicos:	Alta especialización	Conocimiento general
Diagnóstico mecánico:	Alta capacidad estructural	Enfoque limitado
Mantenimiento preventivo:	Enfocado en maquinaria pesada	Enfocado en sistemas automatizados
Mantenimiento correctivo:	Alta capacidad integral	Orientado a fallas electrónicas
Trabajo en campo:	Alta aplicabilidad	Baja aplicabilidad
Adecuación al contrato:	Totalmente idóneo	No equivalente técnicamente

Frente a la solicitud de ampliar el perfil a profesionales como ingenieros mecatrónicos, mecánicos, profesiones afines y tecnólogos en mantenimiento mecatrónico de automatización, la entidad precisa que, estos perfiles profesionales no garantizan de manera uniforme la formación específica en sistemas electromecánicos aplicados a maquinaria pesada, la cual resulta crítica para la correcta ejecución del contrato.

En virtud del principio de selección objetiva (artículo 24 de la Ley 80 de 1993), la entidad tiene la facultad de establecer requisitos que aseguren la idoneidad del contratista y del personal ofrecido, siempre que estos sean proporcionales, razonables y acordes con la necesidad a satisfacer, como ocurre en el presente caso.

Así mismo, la definición del perfil requerido no constituye una limitación injustificada a la pluralidad de oferentes, sino una medida orientada a garantizar la calidad, seguridad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de las actividades a desarrollar.

Por lo anterior, ***no se acoge la observación presentada y se mantiene*** lo establecido en los documentos del proceso.

Se emite la presente respuesta a la observación siendo el día Dieciocho (18) de Marzo de 2026.

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA
Director Administrativo de Infraestructura

Proyectó: Ing. Carlos Alejandro Nuñez Arteaga/Contratista Direccion Administrativa de Infraestructura
Revisó: Ing. Ricardo José Gutiérrez Parra/Director Administrativo de Infraestructura
Aprobó: Arq. Juan Felipe Lozano Barón/ Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente